

línea subterránea a 5 KV. «Cuca-Conquistadores», para darle entrada y salida en un nuevo centro de transformación, situado en el edificio de Obras Públicas (calle Teniente General Rodrigo), potencia del centro 250 KVA. y relación 5.000/220-127 V., destinándose al servicio en aquella zona.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 26 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—7.779-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Sección de Industria, en uso de las facultades que le confieren dichas disposiciones y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la modificación de la línea subterránea a 5 KV. «Vasco Núñez-Hoy», para dar a la misma entrada y salida en un nuevo centro de transformación, situado en el nuevo Hotel Zurbarán, de 400 KVA. y relación 5.000/220-127 V. Se destina a atender las necesidades del nuevo hotel y del sector en que está enclavado.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 26 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—7.780-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Sección de Industria, en uso de las facultades que le confieren dichas disposiciones y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de la modificación del trazado de la línea a 5 KV. «Subestación Mérida-Berocal», entre los apoyos 30 a 37, suprimiendo el actual ramal a caseta «Cerámica Calvo», que queda intercalado en el nuevo trazado.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 26 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—7.777-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública, para la instalación cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos

los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Sección de Industria, en uso de las facultades que le confieren dichas disposiciones y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», el establecimiento de una línea aérea trifásica a 15 KV. con conductores Al-ac, de 27,87 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadena de aisladores, sobre apoyos metálicos de 648 metros de longitud, que arranca de la caseta «Oviedo» y termina en otra caseta de transformación denominada «Ribera», con transformador de 160 KVA. y relación 15.000/220-127 V., siendo su finalidad el suministro a sectores de Villafranca de los Barros.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 26 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—7.778-C.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Badajoz por la que se concede autorización administrativa de una instalación eléctrica y se declara en concreto su utilidad pública.*

Visto el expediente incoado en esta Sección de Industria, promovido por «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, en solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación, cuyas características técnicas se detallan, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, de igual fecha, esta Sección de Industria, en uso de las facultades que le confieren dichas disposiciones y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

1.º Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea aérea, trifásica, a 15 KV., con conductores de Al-Ac. de 54,6 milímetros cuadrados de sección, sustentados por cadenas de aisladores sobre apoyos metálicos, de 14.063 metros de longitud, que arranca de la caseta I de Bienvenida y termina en Fuente de Cantos, con entrada y salida en futuras casetas a construir en esta localidad.

2.º Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá atenerse a lo dispuesto en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Badajoz, 29 de julio de 1968.—El Ingeniero Jefe.—2.714-5.

*RESOLUCION de la Sección de Industria de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación, promovido por «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Origen de la línea: Apoyo 218, línea S. Andrés-Mataró.  
Final de la misma: E. T. Madriles 3, en S. Juan de Vilasar.  
Término municipal a que afecta: S. Juan de Vilasar.  
Tensión de servicio: 25 KV.  
Longitud en kilómetros: 0,116.  
Conductor: Cobre, 25 milímetros cuadrados sección.  
Material de apoyos: Madera.

Esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 23 de febrero de 1949, modificado por Orden ministerial de 4 de enero de 1965, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 27 de mayo de 1968.—El Ingeniero Jefe de Industria, V. de Buen.—7.816-C.